



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLEFirmado digitalmente por
RODRIGUEZ CARDENAS Jose Juan
FAU 20537630222 soft
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.08.2024 11:09:25 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

San Borja, 13 de Agosto del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000174-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC

Vistos, los expedientes N° 2023-0187049, N° 2023-0197804, N° 2024-0002994, N° 2024-0023456, N° 2024-0055187 y N° 2024-0055207;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2023-0187049 que contiene el Oficio N° 02211-2023-MINDEF/VRD-DGA, el Ministerio de Defensa solicita determinar los sectores de intervención en la Escuela Militar de Chorrillos (Local de la Antigua Escuela Militar de Chorrillos);

Que, el inmueble se encuentra declarado Monumento mediante Resolución Jefatural N° 515 de fecha 11 de agosto de 1989, con la denominación: "*Centro de Altos Estudios Militares*" (*Local de la Antigua Escuela Militar de Chorrillos*);

Que, mediante Informe N° 000004-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC-MRF/MC del 25 de enero de 2024, da cuenta de la evolución del inmueble ubicado en Av. Escuela Militar de Chorrillos y Av. Alejandro Iglesias, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, de la inspección ocular y de la propuesta de determinación de sectores de intervención;

Que, en el año 1867 se construyó el edificio que ocupó la Escuela de Clases desde el año 1875. El año 1898 se le destinó para Escuela Militar de Aplicación. El año 1900 se le destinó para la Escuela Militar hasta el 24 de mayo de 1940 en que por efecto del terremoto sólo la planta baja le sirvió de local hasta el 25 de julio de 1945. La construcción de este edificio para la Escuela Superior de Guerra y el Centro de Altos Estudios del Ejército la decretó el señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno General Manuel A. Odría, el 5 de noviembre de 1948, siendo Ministro de Guerra el señor General de División Don Zenon Noriega. Fue inaugurado el 10 de diciembre de 1953 por el señor Presidente de la República, General de División Don Manuel A. Odría, siendo Ministro de Guerra el señor General de Brigada Don Zenon Noriega. Director de la Escuela el señor General de Brigada Don Luis A. Solari y H. El reconocimiento de sus valores culturales por parte del Estado Peruano se dio en el año 1989 cuando el inmueble fue declarado Monumento mediante Resolución Jefatural N° 515 de fecha 11 de agosto de 1989;

Que, el 4 de enero de 2024 se realizó una visita preliminar donde la suscrita fue atendida por la Abog. Margaret Herrera Aliaga, Jefe de Asesoría Legal del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado, CAEN-EPG, dando a conocer las distintas instituciones que operan en el local, a fin de comunicar oficialmente el día y hora que se efectuará la inspección ocular, la cual fue realizada por el Ministerio de Defensa, en mérito al Oficio N° 000031-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 05 de enero de 2024. La inspección ocular fue realizada el 11 y 12 de enero de 2024;

Que, de la evaluación realizada, el precitado informe señala que el monumento revela un importante valor simbólico, de memoria colectiva por su



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

emplazamiento destacado, el mismo que constituye un referente urbano. Considerando que el volumen principal es una reconstrucción del local de la Antigua Escuela Militar y que fue declarado Monumento con estas características, siendo sede del CAEM y de la Escuela Superior de Guerra del Ejército se propone los grados de mayor protección para la plataforma exterior, fachadas, patio y galería alta y baja; así como para el área de estacionamiento y jardín frente a la Av. Alejandro Iglesias y para el patio de concesionarios donde se ubica el árbol histórico. En base al análisis de la cronología del inmueble, aerofotografías de diferentes años, fotografías antiguas y actuales, de la inspección realizada, así como por las características arquitectónicas que presenta el inmueble, se proponen de acuerdo a plano adjunto, los siguientes grados de intervención:

Grado 1.-

Plataforma exterior, para las fachadas exteriores e interiores, galerías y patio del Pabellón 1 en sus dos niveles y patio alterno de concesionarios.

Permite la conservación, restauración y adecuación a nuevo uso, siempre y cuando se conserve la integridad del inmueble; todo sector intangible se considera de máxima protección.

Grado 2.-

Los ambientes interiores del Pabellón 1 en sus dos niveles, Pabellón B en sus dos niveles y vereda perimétrica; área de estacionamiento y jardines con frente a la Av. Alejandro Iglesias

Permite además de lo indicado en el Grado 1, la remodelación del interior del inmueble, siempre y cuando se mantengan las características del mismo, así como su relación con el contexto urbano. La asignación de este grado implica sector intangible.

Grado 3.-

Para los pabellones C, D, E, F.

Permite realizar intervenciones en el inmueble pudiendo incluso de ser necesario llegar a la liberación del sector asignado con este grado, siempre y cuando la obra nueva a realizar se integre espacial y volumétricamente a la edificación.

Grado 4.-

Para los pabellones G, H, I, J, K, L, O, M, R, P, Q, S, T, U y V, en todos sus niveles y área libre circundante.

Permite realizar intervenciones, incluso la demolición, siempre y cuando la obra nueva se integre adecuadamente al contexto urbano;

Que, mediante Oficio N° 000196-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 26 de enero de 2024, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble - DPHI comunica al administrado la propuesta de la Determinación de Sectores de Intervención – DSI, del inmueble denominado “Antigua Escuela Militar de Chorrillos”, ubicado en Av. Escuela Militar y Av. Alejandro Iglesias, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, y la propuesta del Plano DSI-2024, con el detalle de los sectores y grados de intervención determinados; otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a fin de presentar sus opiniones y/o comentarios y/o conformidad a la citada propuesta de Determinación de Sectores de Intervención - DSI;

Que, mediante Oficio N° 00670-2024-MINDEF/VRD-DGA, ingresado a través del Expediente N° 2024-0055207, el Ministerio de Defensa adjunta en anexo la “Evaluación y observaciones a la propuesta de Determinación de Sectores de Intervención (DSI) determinada por el Ministerio de Cultura mediante el Informe N° 000004-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC-MRF/MC del 25 de enero de 2024”, expresando su conformidad con el Grado 1; con el Grado 2, conforme en los ambientes interiores del pabellón 1 en sus dos niveles, pabellón 2 en sus dos niveles interiores y en vereda perimétrica, pero presenta observaciones respecto al área de estacionamiento y



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

jardines con frente a la Av. Miguel Iglesias y al área de cafetería del CAEN-EPG. Por otro lado, presenta observación en el Grado 3 asignado al aula Perú y Zarumilla, (también se propuso Grado 3 a las otras dos aulas de la misma época y diseño), señalan que les correspondería Grado 4 por ser instalaciones terminadas en la década del 80 que no constituyen patrimonio militar;

Que, mediante Informe N° 000085-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC-MRF/MC de fecha 09 de agosto de 2024, evalúa las observaciones presentadas por el Ministerio de Defensa; en cuanto a la propuesta de considerar Grado 4 para el área de estacionamiento y jardines, señala que se debe tener en cuenta que este sector del inmueble se encuentra en el área de retiro y frente a la Av. Miguel Iglesias, siendo importante mantenerlo como tal para la vista y disfrute de la fachada lateral del Monumento. Es importante señalar también que la Av. Miguel Iglesias se encuentra dentro de la Zona de Protección circundante y Zona de Influencia Paisajística de Chorrillos, delimitada según Plano DZM-022, aprobado con Resolución Directoral Nacional N° 947/INC de fecha 01 de octubre de 2002, por lo que se considera mantener el Grado 2 propuesto en este sector del inmueble;

Que, el precitado informe, respecto a las aulas Perú y Zarumilla, y por extensión, también las aulas La Breña y Tarapacá por presentar las mismas características arquitectónicas (pabellones C, D, E y F), si bien son construcciones de la década del 80 del Siglo XX, presentan una composición simétrica, distribuidas de forma axial manteniendo el eje de simetría que viene desde los pabellones A y B de manera que se integran armoniosamente con el Monumento, a diferencia de los demás pabellones más contemporáneos a los que se ha asignado Grado 4. Por este motivo se considera que debe mantenerse el Grado 3, el cual permite realizar intervenciones, hasta incluso la liberación de este sector, más no presenta el nivel de protección de los grados 1 y 2;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 105/INC de fecha 26 de enero de 2006, precisada y modificada por la Resolución Directoral Nacional N° 578/INC de fecha 12 de abril de 2006, se aprueban parámetros técnicos para determinar sectores de intervención en inmuebles declarados como Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en inmuebles conformantes de un Ambiente Urbano Monumental y en inmuebles de Valor Monumental;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC de fecha 05 de junio de 2020, se modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que establece en el Artículo 28, numeral 28.5 que *"El Ministerio de Cultura puede determinar los sectores de intervención de Inmuebles declarados integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, del periodo posterior al prehispánico, sean monumentos o inmuebles de valor monumental, en función a sus valores culturales y establecer los tipos de intervenciones a llevar a cabo en futuros proyectos integrales"*;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, cuyo numeral 54.15 del artículo 54° establece que corresponde a la Dirección de



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Patrimonio Histórico Inmueble Determinar los Sectores de Intervención de las edificaciones y sitios de las épocas coloniales, republicanas y contemporáneas declaradas como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a solicitud de parte;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 00028-2023-MC de fecha 19 de enero de 2023, se designa al señor José Juan Rodríguez Cárdenas en el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; y la Resolución Directoral Nacional N° 105/INC del 26 de enero de 2006, precisada y modificada por la Resolución Directoral Nacional N° 578/INC del 12 de abril de 2006;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBACIÓN DE SECTORES Y GRADOS DE INTERVENCIÓN.-

APROBAR la Determinación de Sectores y Grados de Intervención, del inmueble denominado "Antigua Escuela Militar de Chorrillos", ubicado en Av. Escuela Militar y Av. Alejandro Iglesias, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, por los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO 2º.- DETERMINACIÓN DE GRADOS DE INTERVENCIÓN.-

DETERMINAR los Sectores de Intervención Integral para el citado inmueble, en aplicación a lo dispuesto en las Resoluciones Directorales Nacionales N° 105/INC y N° 578/INC de fechas 26 de enero y 12 de abril del 2006, respectivamente, considerando los siguientes sectores y grados de intervención:

Grado 1.-

Plataforma exterior, para las fachadas exteriores e interiores, galerías y patio del Pabellón 1 en sus dos niveles y patio alterno de concesionarios.

Permite la conservación, restauración y adecuación a nuevo uso, siempre y cuando se conserve la integridad del inmueble; todo sector intangible se considera de máxima protección.

Grado 2.-

Los ambientes interiores del Pabellón 1 en sus dos niveles, Pabellón B en sus dos niveles y vereda perimétrica; área de estacionamiento y jardines con frente a la Av. Alejandro Iglesias.

Permite además de lo indicado en el Grado 1, la remodelación del interior del inmueble, siempre y cuando se mantengan las características del mismo, así como su relación con el contexto urbano. La asignación de este grado implica sector intangible.

Grado 3.-

Para los pabellones C, D, E, F.

Permite realizar intervenciones en el inmueble pudiendo incluso de ser necesario llegar a la liberación del sector asignado con este grado, siempre y cuando la obra nueva a realizar se integre espacial y volumétricamente a la edificación.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Grado 4.-

Para los pabellones G, H, I, J, K, L, O, M, R, P, Q, S, T, U y V, en todos sus niveles y área libre circundante.

Permite realizar intervenciones, incluso la demolición, siempre y cuando la obra nueva se integre adecuadamente al contexto urbano.

ARTÍCULO 3º.- La aprobación de la Determinación de Sectores y Grados de Intervención en el inmueble ubicado en Av. Escuela Militar y Av. Alejandro Iglesias, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, se efectúa respecto al siguiente Plano: DSI N° 009-2024, que forma parte de la presente Resolución.

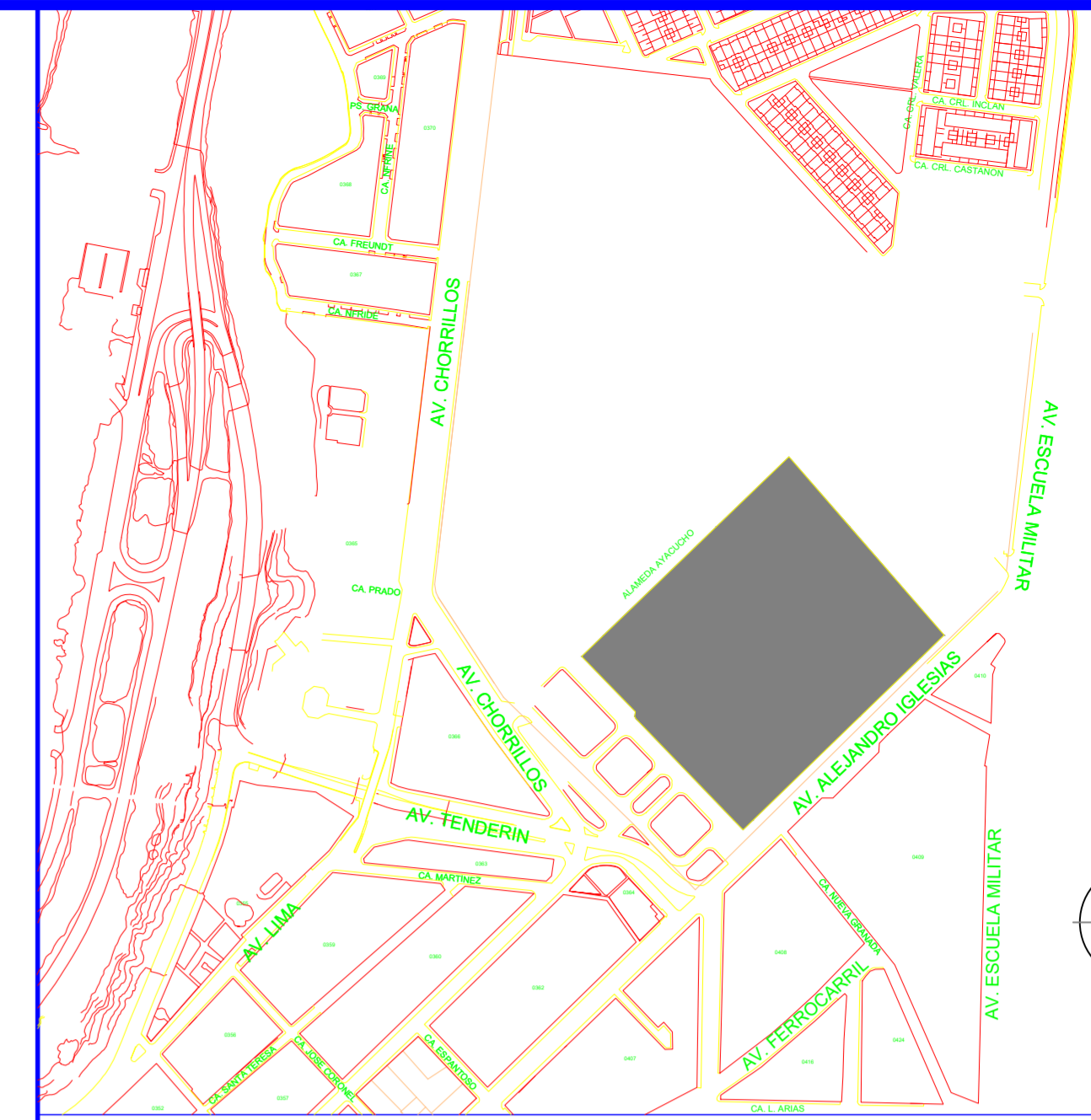
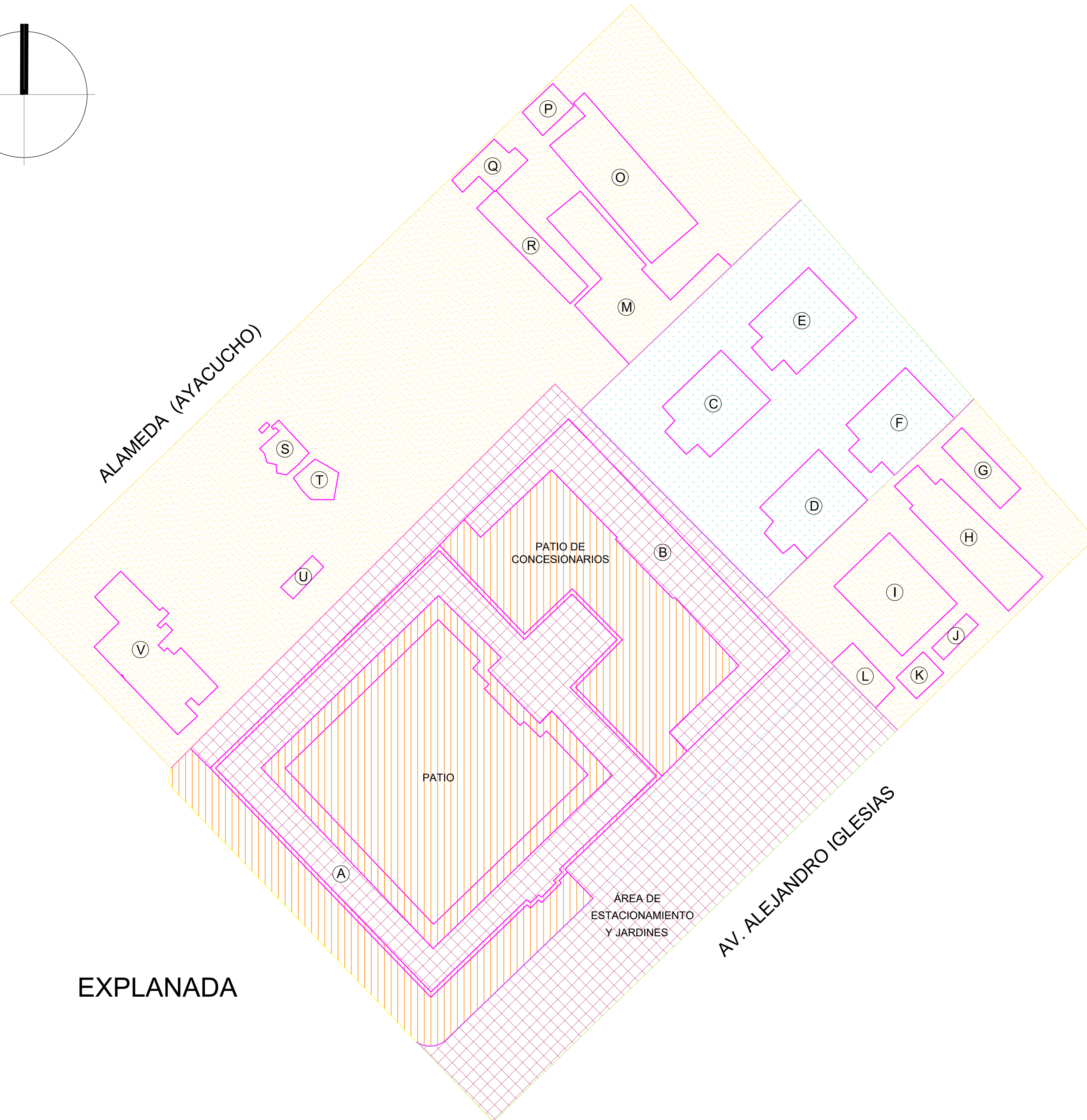
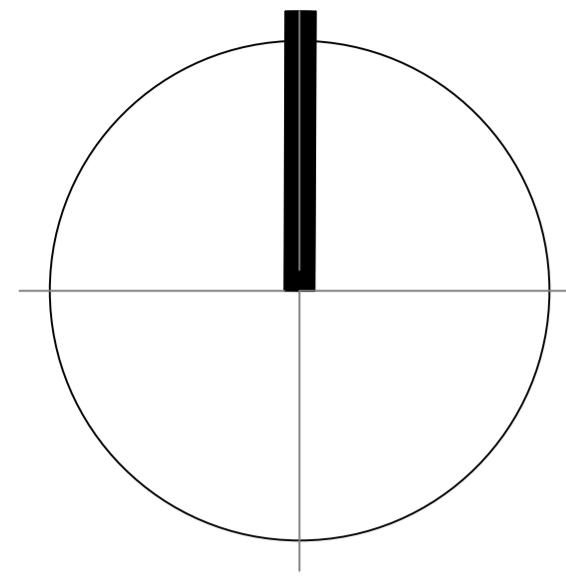
ARTÍCULO 4º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución NO tiene carácter de licencia de edificación, ni de funcionamiento, ni de regularización de obras de edificación, la misma que corresponde ser otorgada por las entidades competentes.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE



LOCALIZACIÓN
Esc 1/5000

APROBADO POR:

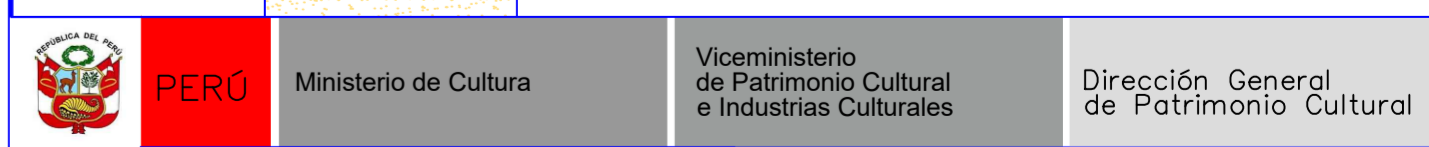
ELABORADO POR :



LEYENDA

GRADO 1		PERMITE LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN A NUEVO USO, SIEMPRE Y CUANDO SE CONSERVE LA INTEGRIDAD DEL INMUEBLE. TODO SECTOR ASIGNADO CON ESTE GRADO SE CONSIDERA ÁREA INTANGIBLE (SECTOR DE MÁXIMA PROTECCIÓN).
GRADO 2		PERMITE ADEMÁS DE LO INDICADO EN EL GRADO 1, LA REMODELACIÓN DEL INTERIOR DEL INMUEBLE, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO, ASÍ COMO SU RELACIÓN CON EL CONTEXTO URBANO, LA ASIGNACIÓN DE ESTE GRADO IMPLICA SECTOR INTANGIBLE. (MÁXIMA PROTECCIÓN)
GRADO 3		PERMITE REALIZAR INTERVENCIONES EN EL INMUEBLE PUDIENDO INCLUSO DE SER NECESARIO LLEGAR A LA LIBERACIÓN DEL SECTOR ASIGNADO CON ESTE GRADO, SIEMPRE Y CUANDO LA OBRA NUEVA A REALIZARSE SE INTEGRE ESPACIAL Y VOLUMÉTRICAMENTE A LA EDIFICACIÓN.
GRADO 4		PERMITE REALIZAR INTERVENCIONES, INCLUSO LA DEMOLICIÓN, SIEMPRE Y CUANDO LA OBRA NUEVA SE INTEGRE ADECUADAMENTE AL CONTEXTO URBANO.

EXPLANADA



DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

DETERMINACIÓN DE SECTORES DE INTERVENCIÓN

Plano: _____

Ubicación: Esquina formada por la Explanada y Av. Alejandro Iglesias | Distrito: CHORRILLOS | Provincia: LIMA | Dpto: LIMA

Fuente: Plano base proporcionado por el administrado | Condición: Monumento declarado con Resolución Jefatural N° 515/INC del 11.08.1989 | Lámmina: DSI N° 009-2024

Fecha: Julio 2024 | Dibujo: GRDI | Escala: Indicada | Expedientes: 2023-0187049 / 2024-0055207